

DECRETO No. **310** DE 2018 02 AGO. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Corrección al el No. 78 del 21 de Marzo de 2018 financiado con Recursos Sistema General de Regalías ”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)

En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que mediante el Decreto No. 78 del 21 de Marzo de 2018 Por medio del cual se realiza una corrección a la fuente de financiación en el Decreto No. 1077 del 29 de Diciembre de 2017.

Que se incurrió en un error en el Artículo Segundo al adicionar la totalidad de los recursos del proyecto Mejoramiento de la Vía Cañaveral – Zipacoa y Conexión con la Red Vial Secundaria – Departamento de Bolívar ya que el valor correcto asignado al proyecto es la suma de VEINTE Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 70/100 CTVS (\$ 29.680.459.214,70)

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece :

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que la corrección prevista en el presente decreto cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material de lo descrito en el Decreto en modificación.

DECRETO No. 310 DE 2018 02 AGO 2018

“ Por medio del cual se realiza una Corrección al el No. 78 del 21 de Marzo de 2018 financiado con Recursos Sistema General de Regalías ”

Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del Decreto No. 78 del 21 de Marzo de 2018 asignándole el valor real del Acuerdo No. 49 del 18/12/2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Corregir el Artículo Segundo del Decreto No. 78 del 21 de Marzo de 2018 de acuerdo a la parte enunciada del presente decreto quedando así :

14	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	
14.01	GASTOS DE INVERSION	
14.01.B	Recursos Provenientes del FCR, FDR y FCTI	
14.01.B.01	Fondo de Desarrollo Regional	
14.01.B.01.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.B.01.11.05	Construcción del Nuevo Hospital de Mediana Complejidad en el Municipio de Mompox Departamento de Bolívar	33.411.967.938,20
14.01.G	Recursos Fondo de Desarrollo Regional – Proyectos de Infraestructura de Transporte para la Implementación Acuerdo de Paz	
14.01.G.11	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	
14.01.G.11.02	Mejoramiento de la Vía Variante – Vía La Campaña Municipio de Santa Rosa de Lima Departamento de Bolívar	17.112.089.527,00
14.01.G.11.03	Mejoramiento de la Vía Cañaveral – Zipacoa Y Conexión con la Red Vial Secundaria - Departamento de Bolívar	29.680.459.214,70

DECRETO No. **310** DE 2018 02 A60. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Corrección al el No. 78 del 21 de
Marzo de 2018 financiado con Recursos Sistema General de Regalías ”

ARTICULO SEGUNDO : El presente Decreto rige a partir de su fecha de
publicación.

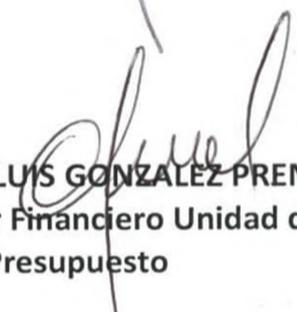
PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernador del Departamento (E)


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretaría de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de
Presupuesto